

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 27 DE JUNIO DE 1974

No. 17.624

CONTENIDO CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 58 de 6 de Junio de 1974, por la cual se modifica el Artículo Segundo del Decreto de Gabinete No. 36 de 24 de Febrero de 1972.

Ley No. 59 de 6 de Junio de 1974, por la cual se autoriza la emisión de Bonos, del Estado.

Ley No. 60 de 6 de Junio de 1974, por la cual se autoriza la emisión de Bonos

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

MODIFICASE UN ARTICULO

LEY No. 58
(DE 6 DE JUNIO DE 1974)

Por la cual se modifica el Artículo Segundo del Decreto de Gabinete No. 36 de 24 de febrero de 1972.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

ARTICULO 1.- El Artículo Segundo del Decreto de Gabinete No. 36 de 24 de febrero de 1972 quedará así:

"Artículo Segundo: El traspaso del lote de terreno a que se refiere el artículo anterior, se hace con el único y exclusivo propósito de que la COOPERATIVA EL EDUCADOR, R.L., lo destine a la construcción de un edificio de propiedad horizontal que se denominará "CENTRO DEL EDUCADOR", en donde se desarrollarán sus actividades de servicios a los educadores y a la comunidad, en especial, las siguientes: educación cooperativa, servicios de crédito y ahorro, financiamientos para viviendas, conferencias, cursos y seminarios sobre asuntos educacionales, biblioteca especializada sobre cooperativismo.

Asimismo la Cooperativa se obliga a poner a disposición del Ministerio de Educación en una forma gratuita, el primer piso alto del mencionado Centro, para así facilitar el programa de Educación Cooperativa que en la actualidad está desarrollando dicho Ministerio.

La construcción del Centro deberá iniciarse dentro de un plazo de dos (2) años y terminarse en los dos (2) años siguientes. El primer término comenzará a correr a partir de la fecha de la Escritura Pública de traspaso y el segundo a partir de la iniciación de la construcción.

Si al vencimiento de los términos antes mencionados la Cooperativa no ha construido el "CENTRO DEL EDUCADOR" la propiedad del

terreno revertirá a la Nación. Con el propósito de hacer posible el financiamiento del Edificio de propiedad horizontal del "CENTRO DEL EDUCADOR", autorízase a la COOPERATIVA EL EDUCADOR, R.L., para vender o alquilar los pisos o departamentos del referido edificio, a excepción de la planta baja donde funcionará la COOPERATIVA EL EDUCADOR, R.L., y del primer piso alto, el cual será para el uso gratuito del Ministerio de Educación, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de este artículo".

ARTICULO 2.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República.

CARLOS ESPINO
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK
Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
LUIS M. ADAMES
Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO
Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ
Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS
Ministro de Salud Encargado,
ABRAHAM SAIED
Ministro de Vivienda, ai.,
AEL RODRIGUEZ
Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA JR.
Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN
Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO
Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ
Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicitarse en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO
Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA
Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA
Comisionado de Legislación,
RAFAEL A. MOSCOTE
Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA
ELI M. ABBO
SECRETARIO GENERAL, ai.

**AUTORIZASE LA EMISION DE BONOS
DEL ESTADO**

LEY No. 59

(De 6 de Junio de 1974)

Por la cual se autoriza la emisión de Bonos del Estado:

**EL CONSEJO NACIONAL DE
LEGISLACION**

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Organó Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, emita Bonos del Estado así:

a) Hasta por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL BALBOAS (B/3,600,000.00), denominados "BONOS DECIMO TERCER MES 1974", destinados al pago de la segunda partida del Décimo Tercer Mes de la vigencia de 1974 al Banco Hipotecario Nacional;

b) Hasta por la suma de VEINTIOCHO

MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL BALBOAS (B/28,970,000.00) denominados "BONOS-CUOTAS DE SEGURO SOCIAL" destinados al pago de las cuotas de Seguro Social, que el Tesoro Nacional adeuda a la Caja de Seguro Social hasta el 31 de diciembre de 1973.

ARTICULO SEGUNDO: Los bonos a que se refiere el artículo anterior devengarán una tasa de interés anual no mayor al 6o/o y tendrán un plazo de vencimiento de veinte (20) años.

ARTICULO TERCERO: El Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, reglamentará lo relativo a esta emisión.

ARTICULO CUARTO: La presente Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República**ARTURO SUCRE P.**
Vicepresidente de la República**CARLOS ESPINO**
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de CorregimientosEl Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZEl Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACKEl Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
LUIS ADAMESEl Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYOEl Ministro de Obras Públicas,
TOMAS GUERRA
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZEl Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS T.El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.El Ministro de Salud, ai.,
ABRAHAM SAIEDEl Ministro de Vivienda, ai.,
ABEL RODRIGUEZEl Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA JR.

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMANA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
RAFAEL AYAX MOSCOTE

ELI M. ABBO T.
Secretario General, ai.

AUTORIZASE LA EMISION DE BONOS

LEY No. 60
(de 6 de Junio de 1974)

Por la cual se autoriza la emisión de Bonos.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Organó Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro emita bonos del Estado hasta por la suma de B/810,000.00 (Ochocientos diez mil balboas), a una tasa de interés no superior al seis por ciento (6o/o) anual y a un período de vencimiento hasta de diez (10) años, para el financiamiento de los programas de vivienda del Gobierno Nacional. El servicio de la deuda de estos bonos se originará desde el 1o. de enero de 1975.

ARTICULO SEGUNDO: El Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro reglamentará lo relativo a esa emisión.

ARTICULO TERCERO: La presente Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la
República

CARLOS ESPINO
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Salud ai.,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda ai.,
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

RAFAEL AYAX MOSCOTE**ELI M. ABBO T.**

Secretario General, ai.

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION No. 74-110

de 4 de junio

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES,
CONSIDERANDO:

Que el Lic. Fernando Cardozo, de la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, mediante memorial presentado el 28 de marzo de 1974, solicita a nombre de la sociedad denominada GRAVA, S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 949, Folio 523, Asiento 111,539B, la concesión de una zona de 907 hectáreas con 1,007 metros cuadrados, ubicada en el Distrito de Colón, Provincia de Colón, para la extracción de arena, cascajo y ripio de río, solicitud que ha sido identificada con el símbolo GSA-EXPLT-MC-74-6;

Que se acompañó a la solicitud, los siguientes documentos:

- 1) Poder otorgado por el señor Roberto Zauner, Representante Legal de GRAVA, S.A., a la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, para la presentación de la solicitud.
- 2) Certificación del Registro Público en donde consta la existencia legal de la sociedad GRAVA, S.A. y quienes son sus directores y dignatarios.
- 3) Informe de los Efectos del Impacto Ambiental, preparado por el Ing. Luis A. Changmarín.
- 4) Informe sobre los resultados de las muestras de GRAVA sometidas a análisis sobre Prueba de Abrasión.
- 5) Informe de Evaluación Económica, preparado por el Ing. Luis A. Changmarín.
- 6) Balance de Situación al 28 de febrero de 1974, confeccionado por la firma de Auditores Price-Waterhouse & Co., el cual muestra un activo circulante de B/45,000.00.
- 7) Plano e Informe de la zona solicitada, confeccionados por el señor Carlos E. Bieberach.

Que de acuerdo con los archivos de la Dirección General de Recursos Minerales, las áreas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por contratos de exploración o explotación para los materiales solicitados, ni dentro de áreas de reserva establecidas por el Órgano Ejecutivo; y

Que el señor Flavio Noirán H. y la Reforma Agraria aparecen como propietarios en el Catastro Rural y Catastro Fiscal de los terrenos donde se encuentra ubicada la zona solicitada.

RESUELVE:

Declarar que la peticionaria es elegible de conformidad con la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, para que se le otorguen los derechos de extracción de arena, grava y ripio de río.

Ordenar la publicación de los tres avisos oficiales a que se refiere la ley, en fechas distintas, en un diario de amplia circulación en la ciudad capital y una vez en la Gaceta Oficial. Notifíquese y cúmplase.

JORGE L. QUIROS PONCE
Director General

AVISO OFICIAL

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES
A quienes interesa,

HACE SABER:

Que el Lic. Fernando Cardozo, abogado, ha presentado solicitud a nombre de GRAVA, S.A., sociedad anónima inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 949, Folio 523, Asiento 111,539B, para la extracción de arena, cascajo y ripio de río en una zona localizada en el Distrito de Colón, Provincia de Colón, de un área de 907 hectáreas con 1,007 metros cuadrados, la cual se describe a continuación:

ZONA B: Partiendo del punto 1, vértice noroeste de la zona, con coordenadas geográficas de latitud 9o12'33" y longitud 79o39'20" se sigue con rumbo Este una distancia de 3,174,7 metros hasta el punto 2, de latitud 9o12'33" y longitud 79o37'36". De este punto se sigue con rumbo Sur una distancia de 2,857,1 metros hasta el punto 3, de latitud 9o11'00" y longitud 79o37'36". De este punto se sigue con rumbo Oeste una distancia de 3,175,0 metros hasta el punto 4, de latitud 9o11'00" y longitud 79o 29' 20". De este punto se sigue con rumbo norte una distancia de 2,857,1 hasta el punto 1 de partida.

Que el señor Flavio Noirán H. y la Reforma Agraria aparecen como propietarios en el Catastro Rural y Catastro Fiscal de los terrenos donde se encuentra ubicada la zona solicitada.

Este aviso se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9o de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la ley.

Este aviso deberá publicarse por tres veces, en fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 10 de junio de 1974.

JOSE A. MOSCOSO A.
Director General, a.l.

L-742340
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO NUMERO 40

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Ana Ortega de Gálvez, mujer, panameña mayor de edad, natural y vecina de esta ciudad, reside en Calle San Francisco, casada, con cédula No. 8-AV-112-321, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle San Francisco del barrio Colón, Corregimiento de este distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de María De La Cruz Montero con 30,94 mts.

Sur: Predio de Amada Pino, con 29,14 mts.

Este: Calle San Francisco, con 13,35 mts.

Oeste: Predio de Manuela Montero, con 12,41 mts.

Área total del terreno: Trescientos treinta y dos metros, con noventa y siete centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de enero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,
FDO. Temístocles Arjona V.
El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,
FDO. Edith de la C. de Rodríguez,
L151486
(única publicación).

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO NUMERO 274

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Idelfonso Montero González, varón, mayor de edad, panameño, residente en Matuna No. 3034, casado con cédula No. 8-52-102 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Matuna, del barrio Colón, corregimiento de este distrito, donde tiene una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Zaida Bartolf, con 14,94 mts.

Sur: Predio de Isabel Olmedo, con 15,43 mts.

Este: Calle en Proyecto, con 26,20 mts.

Oeste: Predio de Gertrudis de Ferrer, con 24,50 mts.

Area total del terreno: Trescientos ochenta y cinco metros cuadrados con cuarenta y dos centímetros (385,42 mts²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,
(fdo) Félix R. De La Cruz.
El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,
Edith De La C. de Rodríguez,
L742986
(única publicación).

EDICTO NUMERO 836

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Jorge Gil Gálvez, varón, mayor de edad panameño, residente de este distrito, cédula No. 8-196-546 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. Nicolás Solano del barrio de Colón, o corregimiento de este distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa habitación, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Julio Escala, con 17,12 mts.

Sur: Predio de la Avenida Nicolás Solano con 19,00 mts.

Este: Predio de Juana de Salas y Familia Aguilar, con 24,31 mts.

Oeste: Predio de Ernesto Gerona, con 10,10 mts.

Area total del terreno doscientos noventa y nueve metros cuadrados con nueve centímetros (299,09).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al inte-

resado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de septiembre de mil novecientos ochenta
El Alcalde,
(fdo) Temístocles Arjona Vega.
El Jefe de Catastro Municipal
(fdo) Bernabé Guerrero S.
L151486
(única publicación).

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA No. 63-M

Hasta el día 11 de julio de 1974, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbres del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Olga Yolanda M. de Conte

Jefe del Depto. de Compras -- Encargada

Panamá, 22 de junio de 1974.

to, publicación

JAIME DE LEON

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

a) Que al Tomo 721, Folio 199, Asiento 125.585, de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada FATCHOY, S.A.

b) Que al Tomo 1038, Folio 450, Asiento 117.472 "B", de la Sección de Personas Mercantiles, se encuentra la copia de la Escritura No. 3696 del 13 de mayo de 1974, por medio de la cual se protocoliza la DISOLUCION de la sociedad arriba mencionada, otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en este Registro el 13 de junio de 1974.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, hoy diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

JAIME DE LEON

Subdirector General.

L742989.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A la ausente EUGENIA VICTORIA BROWNE GRANT DE POSTER, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo GEORGE WILLIAMS PORTER, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quienes continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, dieciocho (18) de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo

se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Lic. Francisco Zaldivar S.,
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Jesús Palacios
Secretario

L742937
(2o. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

Al ausente LUIS JORGE BELTRAN VARELA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario de nulidad de matrimonio, que en su contra ha instaurado su esposa IRMA YADIRA MONT BELLIARD MORENO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diecinueve (19) de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Lic. FRANCISCO ZALDIVAR S.,
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Jesús Palacios
Secretario.

L742941
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA A ARTURO ANTONIO ROBINSON CORDOBA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora CARMEN CECILIA TAYLOR DE LEON.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez,

(Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.,

(Fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario

L742979
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

JESUS PALACIOS BARRIA, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario "secuestro" propuesto por CARMEN GONDES VIUDA DE SOTERO contra VICTOR VALLARINO, se ha señalado el día dieciocho -18- de julio próximo, para que dentro de las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate del bien embargado en este juicio, el cual se describe a continuación:

"Automóvil marca "Datsun", con placa No. 8-13193, de este año, color amarillo, dos puertas, del año 1971, el cual se encuentra en buen estado mecánico, asimismo, en buen estado se encuentra por dentro, es de los pequeños, el cual los peritos avaluaron dicho bien en la suma de B/ 1,500.00"

Servirá de base para el remate la suma de MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/ 1,500.00), valor dado por los peritos a dicho bien; y serán posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se admitirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien en subasta al mayor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará al día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso, en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario
(Fdo.) Jesús Palacios Barría

(Única publicación)
L741074

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA.

Al ausente YAM YOSHIO CHAN PI, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa CARMEN GUTIERREZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, tres de junio de mil novecientos setenta y cuatro, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.)
Lic. FRANCISCO ZALDIVAR S.,
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Jesús Palacios Barría,
Secretario.

(Única publicación)
L742925

DEPARTAMENTO DE LATAMUN ALCALDIA DEL DISTRITO DE LATAMUN EDICTO No. 185

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LATAMUN, HACE SABER:

Que el señor (a) MIGUEL A. MANN, para quien, mayor de edad, casado en año 19, cédula de identidad No. 1011 en la finca El Limón, con cédula de identidad No. 9-AV-42-398, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a esta Alcaldía que se le adjudique a título de plena propiedad, en su calidad de dueño un lote de terreno municipal urbano, localizado en el

gar denominado CALLE H, OESTE, del barrio BALBOA, corregimiento de este distrito, donde hay una casa en construcción, distinguida con el número S/N, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Calle H, Oeste, con 26,01 mts2.
Sur: Predio de Pedro Cruz con 26,06 mts2.
Este: Calle 30 Norte, con 16,98 mts2

Oeste: Predio de Félix Antonio Jiménez con 18,40 mts2
Área total del terreno cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro centímetros, (459,94mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguense sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde
(fdo) Lic. Edmundo Bermúdez
El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
(fdo) Edith de la C. de Rodríguez
L741065
(única publicación).

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO NUMERO 1611

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) LUIS MELAOQUIAS OSORIO, varón, mayor de edad, casado, residente en Calle Cementerio, portador de la cédula de identidad personal número 8-63-50, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE EL CEMENTERIO, del barrio COLON, Corregimiento de este distrito, donde hay una casa, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle del Cementerio con 14,00 mts
Sur: Predio de Juan Manuel Sánchez con 14,00 mts
Este: Predio de Eugenio Linares con 30,00 mts
Oeste: Predio de Luis E. Hernández con 30,00 mts
Área total del terreno cuatrocientos veinte metros cuadrados (420,00) mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguense sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de enero de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde,
Fdo. LIC. EDMUNDO BERMUDEZ
El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
Fdo. EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ
L742767
(única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que el señor ITHIEL ROBERTO EISENMANN JUNIOR, en su carácter de Presidente y Representante Legal de "EMPRESAS EISENMANN, S.A.", ha solicitado la anulación y reposición del Certificado número veintinueve (21), por setenta y dos (72) acciones comunes Clase "A", expedido por la sociedad denominada "INTERNACIONAL DE AVIACION, S.A." (INAIR), el día veintinueve (25) de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972) a favor de "EMPRESAS EISENMANN, S.A."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diecisiete (17) de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974), a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, hacer valer sus derechos.

El Juez
(fdo) RICARDO VILLARREAL A.

(fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

L742904
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que el señor ITHIEL ROBERTO EISENMANN JUNIOR, en su carácter de Presidente y Representante Legal de "INVERSIONES CORONADO, S.A.", ha solicitado la anulación y reposición del Certificado número veintidós (22), por ciento siete (107) acciones comunes Clase "A", expedido por la sociedad denominada "INTERNACIONAL DE AVIACION, S.A." el día veintinueve (25) de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972) a favor de "INVERSIONES CORONADO, S.A."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diecisiete (17) de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974), a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, hacer valer sus derechos.

El Juez,
(fdo) RICARDO VILLARREAL A.

(fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

L742905
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 92

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor GEORGE FRANK HUSTED, propuesto en este tribunal, por el señor George Frank Husted Jr., en su condición de hijo del de cujus, se ha dictado un auto que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro.
VISTOS:

Por lo anterior, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor George Frank Husted, desde el día 24 de enero de 1970, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredero sin perjuicio de terceros en su condición de hijo del fallecido el señor Frank Husted Jr., y se ordena que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C.J.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) Juan S. Alvarado S., El Juez

(Fdo.) Guillermo Morón A., "El Srío".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su debida publicación, y para que contados diez (10) días, a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo. --- Panamá, 24 de junio de 1974.

El Juez

(Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A., "El Secretario

L741064

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de la señora MARYLYN LILLIAN TOLEDANO DE MIDENCE, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- veinte de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autorización de la Ley:

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testada de la señora MARYLYN LILLIAN TOLEDANO DE MIDENCE, desde el 9 de mayo de 1974.

Segundo: Que es su heredera universal su única hija, señora MARIELA ISABEL MIDENCE TOLEDANO DE SCHWARTZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Téngase a la firma de abogados "GALINDO, ARIAS & LOPE", como apoderados de la demandante, en los términos del mandato conferido.

Notifíquese y Cópiese. (fdo.) Ricardo Villarreal A. - - - (fdo.) Luis A. Barria, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinte (20) de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974)

El Juez,

(Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA,

Secretario.

L746122

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a CARLOS RIZCALLA VERGARA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora VIOLA CECILIA QUINTERO C. DE RIZCALLA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy dieciséis (16) de mayo de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez,

RICARDO VILLARREAL A.

Secretario,

LUIS A. BARRIA

L746026

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ANTONIO MARIA CASTILLO OVALLE, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, diez -10- de junio de mil novecientos setenta y cuatro.-

VISTOS:-

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de ANTONIO MARIA CASTILLO OVALLE, desde el día 16 de febrero de 1974, fecha en que ocurrió su fallecimiento.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicios de terceros: RUFINO ANTONIO CASTILLO GARCIA, en su condición de hijo del causante;

TERCERO: Que el Dr. CARLOS EDUARDO RUBIO, es cesionario de los derechos herenciales que correspondan puedan corresponder al heredero RUFINO ANTONIO CASTILLO GARCIA;

CUARTO: Que comparezcan a estar a derecho en esta Sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

QUINTO: Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Ansero, para todo lo relacionado con los efectos fiscales;

SEXTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.-

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE. (fdo) Lto. Isidro A. Vega Barrios, Juez Primero del Circuito de Los Santos. - (fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy diez -10- de junio de mil novecientos setenta y cuatro -1974- y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición de la Parte Interesada para su correspondiente publicación.-

Las Tablas, 10 de junio de 1974.-

Lto. Isidro A. Vega Barrios

Juez Primero del Circuito de Los Santos.-

Dora B. de Cedeño

Secretaria.

L 746130

(Única publicación)

Editora Renovación, S.A.